

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO  
Instituto de Investigación en Políticas Públicas y  
Gobierno  
Sede Atlántica

Proyecto de Investigación “Estado y Administración pública: génesis, estructura y reforma del aparato institucional del Estado en Río Negro 1955-2003”. Código: 40-C-566 UNRN 2017-2021.

Director: Miguel Angel Franco

***Documento de Investigación***

*“Estado, política y administración en Río Negro: 1955-1983”.*

Director/compilador: Miguel Angel Franco

Autores:

Miguel Angel Franco (Director)

Francisco Camino Vela (Colaborador)

Gabriel Rafart (Colaborador)

Romina J. Marchisio (Colaboradora)

Pablo Tagliani (Colaborador)

Soledad Herrera (Concurrente)

Rubén Angel Suárez (Colaborador)

Viedma, Febrero de 2022

# **CAPITULO 5**

“Río Negro: Análisis de información presupuestaria, años 1958-1980”

Por Soledad Inés Herrera. UNRN

## **Índice**

### **Introducción**

- 1. Período 1958 – 1960**
- 2. Período 1961-1967**
- 3. Período 1968 – 1980**

**Comentarios finales**

## Introducción

El presente trabajo<sup>1</sup> se enmarca en el campo de estudio de la Economía Pública<sup>2</sup> en la medida que tiene como objetivo analizar la información presupuestaria de la Provincia de Río Negro desde el año 1958 hasta 1980. El presupuesto es una herramienta de política económica donde se realizan previsiones de gastos y de recursos públicos como así también donde se plasma un plan de gobierno y sus prioridades en materia de políticas públicas. En ese marco, se pretende generar información histórica cuantitativa y cualitativa para contribuir a explicar cómo fue adquiriendo forma la estructura presupuestaria Provincial.

La investigación es de tipo descriptiva en la medida que se observa el fenómeno en situaciones naturales, no se manipula el objeto de estudio y busca especificar propiedades y características de un fenómeno (Hernández Sampieri : 2014: 92 ). El método de investigación es el cualitativo y utiliza como técnica de recolección de datos la observación documental. La fuente primaria es la normativa nacional y provincial y la secundaria algunos estudios previos referidos a la temática y al periodo analizado. En cuanto a los datos cuantitativos de presupuesto, corresponden a los aprobados por las leyes de presupuesto<sup>3</sup>, ya que no fue posible obtener los datos efectivamente ejecutados.<sup>4</sup> Cabe destacar además que desde la creación de la Provincia de Río Negro hasta mediados de los '90, la información presupuestaria no se encuentra clasificada de forma homogénea<sup>5</sup> y en algunos años los presupuestos no tienen la información desagregada al no estar disponibles los anexos.

---

<sup>1</sup> Se enmarca en el Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de Río Negro 40-C-566 “Estado y Administración Pública: génesis, estructura y reforma del aparato institucional del Estado en Río Negro, 1955 – 2003”, que propone describir el proceso histórico y político que caracterizó la conformación del aparato institucional del Estado provincial en Río Negro. Los objetivos específicos están orientados a describir la génesis, estructura y reforma de las principales áreas de actuación del Estado provincial en los campos de:

- a) Gestión de funciones primarias (educación, salud, seguridad, obra pública y desarrollo social);
- b) Gestión de las Finanzas públicas;
- c) Fomento del Desarrollo económico;
- d) Operación sobre la esfera política provincial.

<sup>2</sup> La Economía Pública analiza las intervenciones del Estado que se llevan a cabo a través del presupuesto público, fundamentalmente a través de los gastos y recursos.

<sup>3</sup> Sección de leyes históricas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro

<sup>4</sup> Por nota Nro 271/18 el Registro de información de la Contaduría General de la Provincia comunicó que no cuenta con la información resultante del sistema contable anterior a 1999, año a partir del cual se implementó el SAFyC en el marco de la Ley H N° 3186 y se sugirió dirigirse al Centro de Documentación e Información de la Provincia. Este último organismo tampoco posee la información presupuestaria ejecutada y según clasificadores desde 1958 a 1999.

<sup>5</sup> Se utilizan diferentes clasificadores presupuestarios

En función de los clasificadores<sup>6</sup> de gastos y de recursos presupuestados y de los datos disponibles, se confeccionó una periodización del análisis: 1958-1960, 1961-1967, 1968-1980. En 1980 y por más de diez años, las leyes de presupuesto especificaron los gastos y los recursos solamente según la clasificación económica, es decir, según la naturaleza económica de las transacciones que realizó el sector público y se discontinuó la presentación de datos iniciada en 1968 según finalidad, es decir, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

### **1. Período 1958 – 1960.**

A partir del año 1955, cuando el gobierno Nacional otorgó<sup>7</sup> el status jurídico de “provincia” a Río Negro, comenzó a gestarse la administración pública provincial y sus instituciones. En el año 1957, la Convención Constituyente de la Provincia de Río Negro, en nombre y por autoridad del pueblo que representaba, sancionó la Constitución Provincial, “Art. 1.- La Provincia de Río Negro, en ejercicio de su autonomía y como parte integrante de la Nación Argentina, se dicta su Constitución y organiza sus instituciones bajo el sistema republicano y democrático de gobierno, según los principios, derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución Nacional” (Constitución Provincial : 1957). En relación al régimen financiero provincial, sus artículos 55 al 65 trataron sobre sus recursos, impuestos, gastos, empréstitos y presupuesto, “Art. 65.- Todo gasto de la administración debe ajustarse a la ley de presupuesto. Toda ley especial que disponga o autorice gastos, deberá indicar el recurso correspondiente. Estos gastos y recursos serán incluidos en la primera ley de presupuesto que se apruebe bajo sanción de caducidad.” En la sección de disposiciones transitorias, el artículo 192 estableció que “ Hasta tanto la Legislatura, dicte las normas sobre organización de la administración provincial y presupuesto, se faculta al Poder Ejecutivo para crear, organizar y poner en funcionamiento los ministerios y dependencias, y asignarles personal y proveerlos de las partidas para gastos y sueldos y tomar con imputación a rentas generales los fondos necesarios para el inmediato y normal funcionamiento de la administración provincial”. Por su parte, el artículo 193 estableció que “Mientras la Provincia no dicte los códigos y leyes respectivos, regirán

---

<sup>6</sup> Los clasificadores presupuestarios son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales ( Secretaría de Hacienda de la Nación: 2003 : 82).

<sup>7</sup> Ley Nacional N° 14408 y Decreto Nacional 9947/55

los códigos y leyes nacionales en vigencia a la época de sancionarse esta Constitución”.<sup>8</sup>

En 1958 asumió el primer gobernador provincial, Dr Castello y “En el corto plazo, la prioridad era darle una estructura institucional técnica y administrativa a la provincia, ejecutar la Constitución Provincial y articular las diversas regiones entre si, aisladas por las grandes distancias y déficits notables en infraestructura comunicacional” (Ruffini:2013: 4). En ese año se crearon la Dirección General de Personería Jurídica, la Dirección de Vialidad de Río Negro y la Dirección General de Asistencia Social. El 20 de Diciembre de 1958 se sancionó la Ley Provincial Nro 47, que fijó el presupuesto general de gastos y de recursos destinados para el año 1959. El presupuesto de las erogaciones para la Administración Central estuvo clasificado en “ Gastos en Personal” y “Otros Gastos” (Figura 1), representando el primero el 47 % ( Gráfico 1). También, se presentó la información por institución<sup>9</sup> en : Gobernación, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Ministerio de Asuntos Sociales, Contraloría Gral, Servicios Financieros, Aportes y Contribuciones del Estado, Poder Judicial, Crédito Adicional y Legislatura de Río Negro. En su artículo 3 fijó específicamente el presupuesto de gastos de la Dirección Provincial de Vialidad.

La ley Nro 114 sancionada en Diciembre del año 1959 para fijar el presupuesto general de gastos de la Provincia para el año 1960, amplió el número de instituciones destinatarias del gasto en: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Ministerio de Gobierno<sup>10</sup>, Ministerio de Economía, Ministerio de Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Vialidad, Contraloría General, Educación, Municipalidades, Servicios Financieros, Crédito Adicional, Crédito Global de Emergencia, Aportes del Estado y Obra Vial.

---

<sup>8</sup> Cabe destacar que mediante Decreto – Ley Nacional N° 23 – “Ley de Contabilidad”, vigente desde el año 1956 al 1992, se modificó la estructura del presupuesto general, a fin de que la totalidad de las erogaciones de la Administración Nacional, que comprendía los gastos generales y de inversiones patrimoniales, fueran agrupadas en dos secciones independientes. Debía quedar perfectamente identificados y separados los gastos generales propiamente dichos con los recursos que debían ser aportados para su atención en cada año financiero por una parte, y las inversiones que acrecentasen el patrimonio de la Nación por la otra, cuyos beneficios, al trascender a generaciones futuras, fundamentasen la naturaleza de los recursos destinados a cubrirlas.

<sup>9</sup> La clasificación institucional, jurisdiccional o administrativa clasifica las erogaciones presupuestados para los distintos organismos del Estado Provincial.

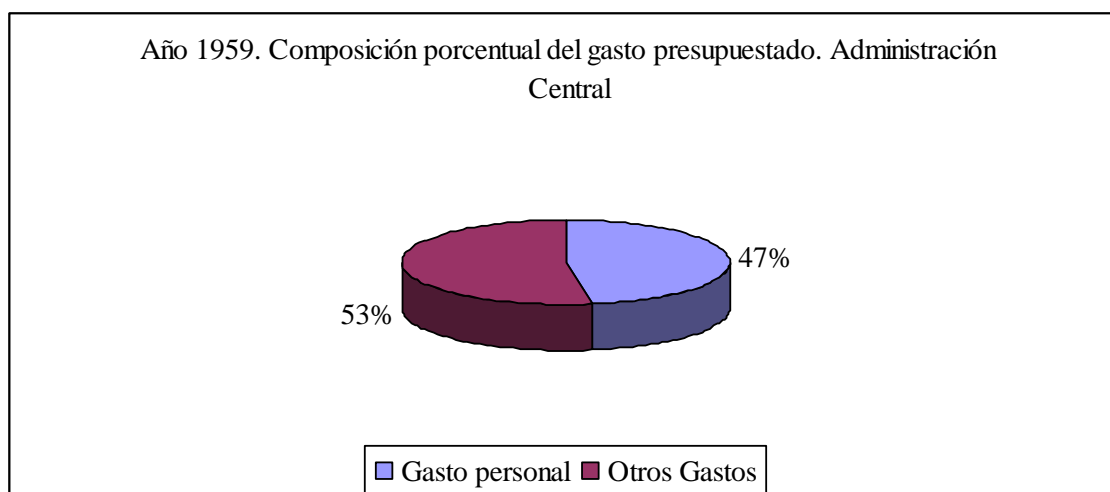
<sup>10</sup> Incluye a la Policía

Figura 1. Presupuesto de gastos para el ejercicio 1959

	Gastos en Personal	Otros Gastos	TOTAL
	m\$N.	m\$N.	m\$N.
1- Gobernación	4.961.500.-	1.810.000.-	6.777.500
2- M° de Gobierno	58.777.200.-	10.840.000.-	69.617.200
3- M° de Economía	20.984.100.-	13.161.000.-	34.145.100
4- M° A. Sociales .	9.593.100.-	6.866.000.-	16.459.100
5- Contraloría Gral.	469.014.-	331.000.-	800.014
6- Serv. Financieros	- . -	4.000.000.-	4.000.000
7- Ap. y Cont.Estado	- . -	79.282.380.-	79.282.380
8- Poder Judicial ..	2.727.300.-	2.226.000.-	14.953.300
9- Crédito Adicional	- . -	3.909.600.-	3.909.600
10-Legislatura R.N.	5.908.927.-	3.400.000.-	9.308.927

Fuente: Legislatura de Río Negro. Ley 47, año 1958, presupuesto año 1959. Sancionada: 20/12/58, promulgada 31/12/58. Decreto Número 967. Boletín oficial Nro 8

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Ley de presupuesto N°47 de la Provincia de Río Negro

En cuanto a los recursos de las rentas generales, los conformaron los de origen provincial y nacional (Figura 2). Los primeros estuvieron compuestos por el impuesto inmobiliario, a las actividades lucrativas, a la transmisión gratuita de bienes, a los sellos, a las loterías, por ingresos provenientes de tierras y bosques y del reintegro de servicios financieros, entre otros. En cuanto a los recursos de origen nacional, provinieron por ejemplo de la participación en el producido en el impuesto a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y beneficios extraordinarios, de impuestos internos y del sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes. Cabe destacar que en 1959

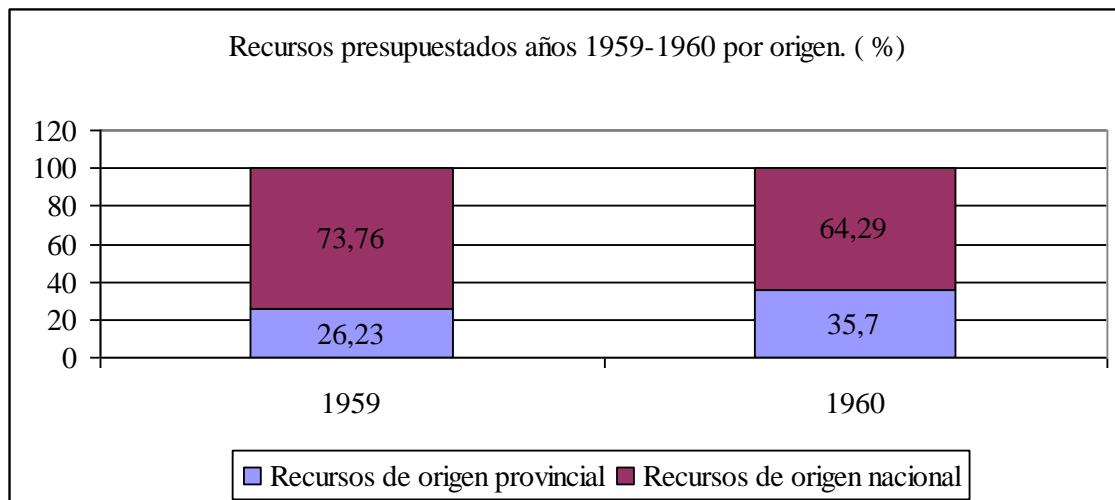
los recursos provenientes de Nación representaron el 73.76 % del total mientras que en 1960 el 64 %. (Gráfico 2)

Figura 2. Presupuesto de ingresos para el ejercicio 1959

RECURSOS DE RENTAS GENERALES.....	\$ 211.520.000.-
a) De origen provincial.....	\$ 55.500.000.-
1- Impuesto Inmobiliario.....	\$ 19.000.000.-
2- Impuesto a las actividades lucrativas.	\$ 10.500.000.-
3- Imp. a la transmisión gratuita bienes.	\$ 3.000.000.-
4- Sellos .....	\$ 11.500.000.-
5- Impuestos a las loterías.....	\$ 1.000.000.-
6- Tierras y Bosques .....	\$ 6.000.000.-
7- Reintegro de servicios financieros ...	\$ 1.500.000.-
8- Otros ingresos .....	\$ 3.000.000.-
b) De origen nacional.....	\$ 156.020.000.-
Participación. en el producido de impuestos:	
1- A los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios...	\$ 122.000.000.-
2- Internos .....	\$ 34.000.000.-
3- Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes .....	\$ 20.000.-

Fuente: Legislatura de Río Negro. Ley 47, año 1958, presupuesto año 1959. Sancionada: 20/12/58, promulgada 31/12/58. Decreto Número 967. Boletín oficial Nro 8

Gráfico 2



Fuente: Elaboración propia en base a datos de las Leyes de presupuesto N°47 y N° 114 de la Provincia de Río Negro

## 2. Período 1961-1967

En el año 1960 se sancionó la Ley Provincial 170 de institución del régimen contable, financiero y presupuestario de la Provincia como así también de organización de la contraloría general. En su capítulo I <sup>11</sup> correspondiente al presupuesto general, estableció en su artículo 5º que “La estructura general del presupuesto, clasificado por financiación, será la siguiente:

***Primera parte: Gastos e inversiones.***

*Sección Primera: presupuesto de gastos.*

*Título I – Gastos de funcionamiento.*

*Título II – Servicio de la Deuda Pública.*

*Sección segunda: presupuesto de inversiones patrimoniales.*

*Título I – Inversiones.*

*Título II – Trabajos públicos.*

***Segunda parte: Cálculo de recursos.***

*Sección primera: recursos de rentas generales.*

*Título I – Recursos provenientes del sistema tributario provincial.*

*Título II – Recursos provenientes del régimen de coparticipación federal.*

*Sección segunda: recursos del uso del crédito.*

*Título I - Recursos provenientes de convenios con la Nación.*

*Título II – Recursos provenientes de otras formas de crédito.*

*Sección tercera: recursos especiales. ”*

Además, el artículo 6º fijó que “ *Dentro de la estructura de la primera parte, las partidas principales se agruparán en forma que determine el poder, órgano, organismo o repartición administrativa a que se asigne, a cuyo efecto se clasificarán en anexos, uno para la Gobernación, uno para cada Ministerio del Poder Ejecutivo, uno para la Contaduría General, uno para el Poder Legislativo y uno para el Poder Judicial, subclasificados a su vez en cuantos “ítem” resulten necesarios, de acuerdo con la organización funcional de las reparticiones administrativas.”*

El capítulo II de la mencionada Ley trató sobre la ejecución del presupuesto – gastos, recursos, inversiones – procedimientos, valores fiscales, contrataciones, apertura y cierre del ejercicio. El capítulo III y en relación al registro de las operaciones, abordó el sistema contable y el método del registro mientras que el Capítulo IV se refirió a la Cuenta General del Ejercicio. En él se especificó su contenido, forma y procedimiento.

Por su parte, el capítulo V trató la gestión de los bienes de la Provincia y específicamente su disposición, administración, relevamiento e inventarios. Los

---

<sup>11</sup> Referido a contenido, autorizaciones para gastar, estructura, anexos especiales y procedimientos.



aspectos relacionados con la Tesorería General de la Provincia y sus funciones fueron establecidos en el capítulo VI, los de la Contaduría General de la Provincia en el capítulo VII mientras que los de la Contraloría General en el VIII. Los capítulos IX, X y XI abordaron cuestiones relativas a los responsables, al juicio de cuentas y responsabilidad y a la ejecución de las resoluciones condenatorias de la Contraloría General. Por último, el capítulo XII estableció aspectos de las entidades autárquicas.

En el marco de esa Ley, el presupuesto público fue sancionado y estructurado en dos partes, una sobre gastos y otra referida al cálculo de recursos de la Administración Central de la Provincia. La primera de ellas se dividió en la Sección 1ra llamada “Presupuesto de Gastos”, conformada por el título I referido a “Gastos de Funcionamiento”<sup>12</sup> y por el título II “Servicios de la Deuda Pública”, y en la Sección 2da nombrada “Presupuesto de inversiones patrimoniales”<sup>13</sup>, cuyo título I era “Inversiones” y el Título II “Trabajos Públicos”. ( Figura 3 )

Cabe destacar que la partida “Aportes y Contribuciones del Estado”<sup>14</sup> hasta el año 1962, se presentó en las leyes de presupuesto<sup>15</sup> a continuación de la Sección 1 referida gastos. A partir del año 1964 se la ubicó después de la Sección 2, “Presupuesto de inversiones patrimoniales”. También, el gasto presupuestado se expuso según la institución y/o destino en : Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Ministerio de Asuntos Sociales, Contraloría General, Subsidios, Subvenciones y Pensiones Graciables, Servicios de la deuda y Aportes y contribuciones del Estado.

Figura 3. Gasto público presupuestado para el ejercicio 1964

---

<sup>12</sup> Los que derivaban del normal desenvolvimiento de los servicios en el respectivo ejercicio, incluso los de conservación de bienes patrimoniales afectados a los mismos. Estos gastos se confrontaban con los recursos provenientes de las rentas generales.

<sup>13</sup> Comprendía el incremento patrimonial derivado de la adquisición de bienes de uso o de producción y de la ejecución del plan anual de obras y trabajos públicos. Estas inversiones se confrontaban con el respectivo cálculo de recursos provenientes del uso del crédito, contribuciones especiales, donaciones, venta de bienes patrimoniales y la parte de rentas generales que se destinase a tal fin.

<sup>14</sup> Según la Ley 170, los Aportes y contribuciones del Estado se referían a las sumas destinadas a integrar recursos de organismos autárquicos o contribuciones a otras entidades de la administración pública o privada.

<sup>15</sup> El artículo 4º de la Ley 170 especificó que en las leyes anuales de presupuesto, podrían agregarse nuevos conceptos de partidas principales.

PRIMERA PARTE Y GASTOS E INVERSIONES				
TOTAL GENERAL				
A financiar con recursos de:				
	Reclas Generales	Uso del Crédito	Recursos Especiales	TOTAL
<b>SECCION 1ª — PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
Título I — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Anexo 1 — Poder Legislativo .....				
1	41.078.000.—			41.078.000.—
Anexo 2 — Poder Judicial .....				
2	90.226.530.—			90.226.530.—
Anexo 3 — Gobernación .....				
3	66.376.000.—			66.376.000.—
Anexo 4 — Ministerio de Gobierno .....				
4	369.143.860.—			369.143.860.—
Anexo 5 — Ministerio de Economía .....				
5	145.350.700.—			145.350.700.—
Anexo 6 — Ministerio de Asuntos Sociales .....				
6	42.048.500.—			42.048.500.—
Anexo 7 — Contraloría General .....				
7	8.184.600.—			8.184.600.—
Anexo 8 — Fiscalía de Estado .....				
8	9.829.100.—			9.829.100.—
Anexo 9 — Subsidios, subvenciones y Pensiones Graciables .....				
9	53.860.200.—			53.860.200.—
Anexo 13 — Crédito Adicional .....				
13	15.000.000.—		5.000.000.—	20.000.000.—
Título II — SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA				
Anexo 10 — Servicio de la Deuda Pública .....				
10	27.325.500.—			27.325.500.—
<b>SECCION 2ª — PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES</b>				
Título I — INVERSIONES				
Anexo 1 — PODER LEGISLATIVO .....				
1	1.300.000.—			1.300.000.—
Anexo 2 — Poder Judicial .....				
2	3.740.000.—			3.740.000.—
Anexo 3 — Gobernación .....				
3	3.770.000.—			3.770.000.—
Anexo 4 — Ministerio de Gobierno .....				
4	17.091.100.—			17.091.100.—
Anexo 5 — Ministerio de Economía .....				
5	4.525.000.—			4.525.000.—
Anexo 6 — Ministerio de Asuntos Sociales .....				
6	635.000.—			635.000.—
Anexo 7 — Contraloría General .....				
7	415.000.—			415.000.—
Anexo 8 — Fiscalía de Estado .....				
8	580.000.—			580.000.—
Título II — TRABAJOS PÚBLICOS				
Anexo 12 — Trabajos Públicos .....				
12	13.150.000.—	64.620.000.—	43.500.000.—	121.270.000.—
<b>APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
	411.173.700.—	206.000.000.—		617.173.700.—
<b>TOTALES:</b>				
	1.325.622.190.—	264.620.000.—	49.500.000.—	1.639.742.190.—

Fuente: Legislatura de Río Negro. Ley N° 304. Sancionada: 10-04-64, Promulgada : 16-04-64 – Decreto N° 339, Boletín Oficial N° 153 (30/04/64)

En el gráfico 3 puede observarse la creciente participación en el gasto público presupuestado de los “aportes y contribuciones del Estado”<sup>16</sup> y que las erogaciones presupuestadas en inversiones y trabajos públicos fueron muy elevadas en los años 1961 y 1962, representado un 43.39 % y 44.52 % respectivamente. “El primer gobierno provincial rionegrino asumió la organización administrativa, legal y técnica del

<sup>16</sup> En el año 1965 los ítems que componían esta partida eran “Item 1- Dirección de Vialidad. Aporte para la atención de gastos de funcionamiento, inversiones y plan de trabajos”, “Item 2-Consejo Provincial de Salud Pública. Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones”, “Item 3 – Consejo Provincial de Educación. Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones”, “Item 4- Convenio con el Fondo Especial de las Naciones Unidas. Aporte para el plan de operaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación”, “Item 5-Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro. Aporte para convenio con Banco Interamericano de Desarrollo, aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones, aporte para diferencias de moneda extranjera”, “Item 6- Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones”, Item 7- Departamento Provincial de Aguas. Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones”, “Item 8- Banco de la Provincia de Río Negro. Aporte establecido por Ley N°83, “Item 9- Gobernación. Aporte concurrente para la atención de gastos de reuniones interprovinciales y/o federales, “Item 10- Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado. Aporte concurrente para atención funcionamiento, cuota estudios especiales. Aporte para gastos concurrencia a reuniones”, “Item 11- Comisión Contralor e Índices. Aporte concurrente para atención y funcionamiento”, “Item 12 – Tribunal Arbitral Ley N° 14390. Aporte concurrente para atención y funcionamiento”, “Item 13-Comisión Arbitral. Aporte concurrente para atención y funcionamiento”, “Item 14- Consejo Federal de Seguridad Social. Aporte concurrente para atención y funcionamiento”, “Item 15-Junta de Disciplina. Aporte concurrente para atención y funcionamiento”, “Item 16- Convenio Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Universidad de Pensilvania. Aporte provincial para su cumplimiento”, “Item 17- Consejo Federal de Inversiones. Aporte concurrente para atención y funcionamiento”, “Item 18- Defensa Antiaérea Pasiva. Aporte para atención y funcionamiento”

desarrollo, iniciando las gestiones de varios grandes proyectos. El gobernador Castello orientó sus acciones a la habilitación del puerto de San Antonio Este y a la ampliación de la superficie bajo riego. Junto a los grandes emprendimientos del Programa Comahue, se perfilaban otros como el IDEVI ( Instituto de Desarrollo del Valle Inferior), Sierra Grande, Soda Solvay, la irrigación del Valle Medio, el canal Pomona-San Antonio, la pavimentación completa de la ruta 22, etc )” (Navarro y Nicoletti :2001 :155 ).

En relación al proyecto Comahue, en el plan se propuso un programa de inversiones de vastas proyecciones que, como tal, no podía ser realizado con los recursos propios de la provincia y entonces se previó obtenerlos a través de un préstamo del gobierno nacional reintegrable a largo plazo. El presupuesto estimado para tales inversiones fue, en 1960, de m\$ 2.500 millones (cerca de 21 millones de dólares ese año), esta suma se distribuía porcentualmente según la siguiente clasificación:

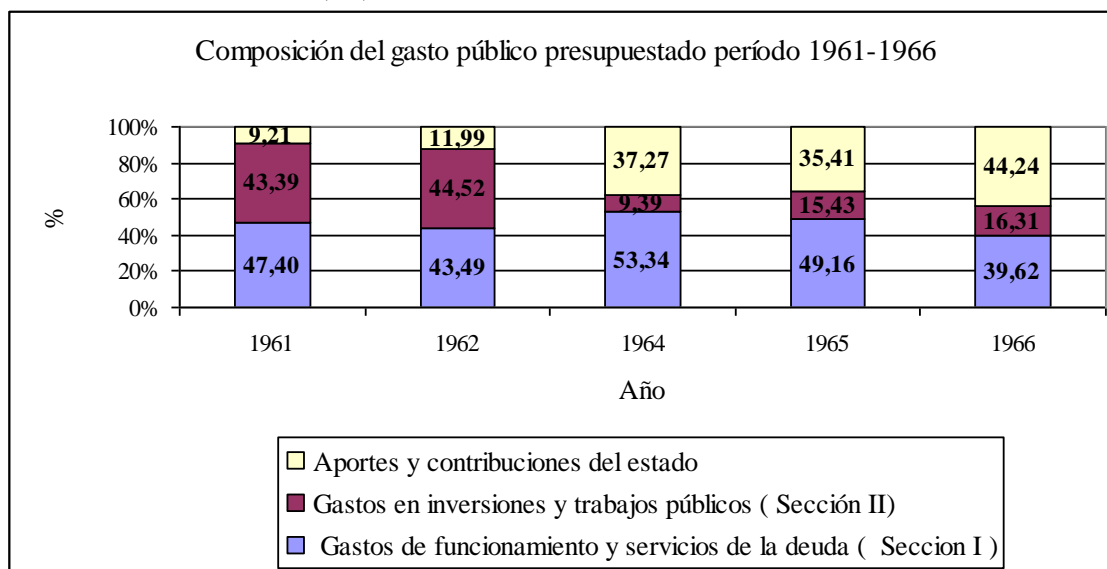
1. *Obras básicas de desarrollo : 77 por ciento*
2. *Obras complementarias del desarrollo proyectado : 18 por ciento*
3. *Otras obras complementarias : 5 por ciento*

Tanto las obras básicas como las complementarias del desarrollo proyectado constituían fundamentalmente obras de infraestructura. La diferencia entre ellas radicaba en que el primer grupo englobaba a las grandes obras requeridas prioritariamente ( obras de riego, canales de desagüe, defensas, puentes, puerto San Antonio.etc) en tanto el segundo grupo comprendía las obras necesarias para una utilización eficiente de las primeras y para acelerar la expansión del desarrollo proyectado ( fundamentalmente eran la provisión de gas y agua potable a distintas poblaciones del interior, el puerto fluvial de Viedma y el aeródromo en la misma ciudad.

Las “otras” obras complementarias pretendían favorecer “la formación de centros de población en condiciones ambientales normales de salubridad, seguridad y comodidad. Es decir, se trataba de poner en funcionamiento un nivel mínimo y eficiente de servicios públicos indispensables en el área. Para eso se proyectó la construcción y acondicionamiento de edificios para la policía, justicia, administración de recursos fiscales, cementerios, escuelas, mataderos municipales, lugares de esparcimiento, plazas, etc. El mismo fin tuvo también la provisión de electricidad, la de cloacas, el mejoramiento de calzadas, la adquisición de camiones para la recolección de residuos,

riego, nivelación de terrenos, etc., todas inversiones destinadas a diferentes localidades de la provincial” ( Manzanal: 1980 : 6,7 )

Gráfico 3: Evolución de la composición del presupuesto del gasto público para la Administración Central, ( %). Años 1961 -1966<sup>17</sup>



Fuente: Mgter Soledad Inés Herrera en base a las leyes históricas de presupuesto N° 185,284, 304, 648,392, 448, 485.

En cuanto a la segunda parte del presupuesto, la correspondiente al cálculo de recursos, se estructuró en Sección Primera, Segunda y Tercera. La Sección 1ra, llamada “Recursos de Rentas Generales”, estuvo compuesta por los ingresos provenientes del sistema tributario provincial y por los del régimen de coparticipación federal. En el presupuesto del año 1961 se incluyó en rentas generales a la participación de utilidades del Banco Provincia de Río Negro, creado en octubre del año 1960 y se tomó en cuenta la deducción por participación de Municipalidades<sup>18</sup>. Para el año 1962, se especificó los recursos en concepto de impuesto a los combustibles y a los automotores mientras que en el año 1964 apareció presupuestado la coparticipación de Nación por los impuestos a las naftas y a los lubricantes.

En el año 1966, las principales fuentes de ingresos provinciales fueron las regalías petroleras<sup>19</sup>, el impuesto a los sellos, los ingresos provenientes de Tierras y Bosques y

<sup>17</sup> En el año 1963 se prorrogó el presupuesto anterior y en Marzo de ese año se sancionó uno nuevo. Sin embargo, los datos discriminados para ese año y el año 1967 no está disponible.

<sup>18</sup> En el año 1959, se sancionó la Ley Provincial N° 67 de coparticipación a Municipios, la cual fue reglamentado por decreto en el año 1961 y 1962.

<sup>19</sup> Al analizar el nivel, estructura y PBG entre los años 1960 y 1970 puede mencionarse que en 1960 “... el sector agropecuario significaba la mitad de la economía provincial mientras que al final de la década

los impuestos inmobiliario y a las actividades lucrativas. Hasta el año 1965 las regalías petroleras estuvieron incluidas en la partida “ingresos varios”, y a partir de 1966 en una partida propia, representando el 30.61 % de los recursos provinciales propios. *“La actividad emblemática del primer periodo desarrollista es, sin duda, el petróleo. Precisamente en Río Negro, la extracción de dicho hidrocarburo comienza en 1961, aunque el descubrimiento se anuncia el 5 de marzo de 1960 en la localidad de Catriel. Sin embargo, no es hasta 1965 que la producción alcanza relevancia ya que en dicho año aportó el 6 % la producción nacional, mientras que en 1973 este porcentaje se elevó al 15 %. La producción de gas sigue una trayectoria similar, comienza en forma incipiente al inicio de la década del '60, pero recién en los '70 alcanza un nivel de producción significativa con relación al conjunto del país”* ( Tagliani: 2015: 116).

La Sección Segunda, titulada “Recursos del uso del crédito”, estuvo formada por los ingresos provenientes de convenios con Nación y por otras formas de crédito. Para los años 1961 y 1962 no hubo ingresos presupuestados provenientes de créditos mientras que para el presupuesto del año 1964 se previeron recursos provenientes del crédito con Nación y en el año 1965 también de otras fuentes de crédito<sup>20</sup>.

Por último, la Sección Tercera referida a recursos especiales, la conformaron ingresos del Fondo Forestal, del IPPV Ley Nro21, del Impuesto al Turismo, del Instituto de readaptación del Menor y de Protección al menor, entre otros.

Figura 4. Recursos presupuestados para el ejercicio 1964

---

*el sector aportaba el 20%. En tanto Minas y Canteras, con una insignificante participación en 1960, alcanza un porcentaje igual al del sector agropecuario en 1970. Esto significa que el petróleo fue el gran motor del crecimiento de la economía provincial durante el periodo analizado”.* ( Pablo Tagliani: 2015: 128).

<sup>20</sup> El BID fue uno de los principales agentes de crédito.

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA EL EJERCICIO AÑO 1964**  
**SEGUNDA PARTE — CALCULO DE RECURSOS**

DETALLE	Recaudación estimada	Deducciones por parte	Recursos netos
<b>SECCION 1ª RECURSOS DE RENTAS GENERALES</b>	<b>1.228.900.000,—</b>	<b>352.000.000,—</b>	<b>876.900.000,—</b>
<b>Título I — Recursos provenientes del sistema tributario provincial</b>	<b>869.200.000,—</b>	<b>285.940.000,—</b>	<b>583.260.000,—</b>
1 — Impuesto inmobiliario	100.000.000,—	50.500.000,—	49.500.000,—
2 — Impuesto a las actividades lucrativas	81.800.000,—	40.000.000,—	41.800.000,—
3 — Impuesto a los sellos	33.900.000,—	—	33.900.000,—
4 — Impuesto a la compr. grat. de bienes	16.100.000,—	8.500.000,—	7.600.000,—
5 — Impuesto a las loterías	12.300.000,—	8.150.000,—	4.150.000,—
6 — Impuesto a los combustibles	166.000.000,—	109.500.000,—	56.500.000,—
7 — Impuesto a los automotores	8.000.000,—	8.000.000,—	—
8 — Impuesto al turismo	3.200.000,—	1.100.000,—	2.100.000,—
9 — Herrajes y Bosques	60.000.000,—	—	60.000.000,—
10 — Fomento de servicios financieros	12.000.000,—	—	12.000.000,—
11 — Participación utilidades Banco de la Provincia de Río Negro	4.000.000,—	—	4.000.000,—
12 — Ingresos varios (Boletín Oficial, Pectoraciones, Canon minera, catastro, multas de trabajo y regalía petrolera)	20.000.000,—	—	20.000.000,—
<b>Título II — Recursos provenientes del régimen de coparticipación federal</b>	<b>800.700.000,—</b>	<b>66.060.000,—</b>	<b>734.640.000,—</b>
1 — Impuesto a los sellos	200.000.000,—	10.000.000,—	190.000.000,—
2 — Impuesto a las ventas	336.000.000,—	21.000.000,—	315.000.000,—
3 — Impuesto a las ganancias eventuales	6.000.000,—	600.000,—	5.400.000,—
4 — Impuesto a los beneficios extraordinarios	700.000,—	70.000,—	630.000,—
5 — Gravamen de emergencia	31.300.000,—	2.100.000,—	29.200.000,—
6 — Revaluación de activos	1.000.000,—	100.000,—	900.000,—
7 — Impuesto a los incrementos injustificados	2.000.000,—	300.000,—	1.700.000,—
8 — Gravamen a la producción agropecuaria	22.000.000,—	3.200.000,—	18.800.000,—
9 — Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	24.000.000,—	1.000.000,—	23.000.000,—
10 — Impuestos sucesivos unificados	117.000.000,—	11.700.000,—	105.300.000,—
11 — Impuesto adicional a la mafia	12.000.000,—	1.200.000,—	10.800.000,—
12 — Impuesto adicional a los instrumentos	1.700.000,—	370.000,—	1.330.000,—
<b>SECCION 2ª RECURSOS DEL USO DEL CREDITO</b>	<b>264.620.000,—</b>	<b>—</b>	<b>264.620.000,—</b>
<b>Título I — Recursos provenientes del convenio con la Nación</b>	<b>264.620.000,—</b>	<b>—</b>	<b>264.620.000,—</b>
<b>Título II — Recursos provenientes de otras fuentes del crédito</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>SECCION 3ª RECURSOS ESPECIALES</b>	<b>49.500.000,—</b>	<b>—</b>	<b>49.500.000,—</b>
1 — Recursos provenientes de la explotación de salas de embotellamiento y juegos de azar	1.000.000,—	—	1.000.000,—
2 — Recursos provenientes anticipos Planes de Trabajos Públicos de fondos nacionales Ejercicio 63/64	32.000.000,—	—	32.000.000,—
3 — Recursos Ley 348	1.000.000,—	—	1.000.000,—
4 — Ayuda del Consejo Nacional de Educación para Cursos Especiales	14.000.000,—	—	14.000.000,—
5 — Concesión de viviendas fiscales	500.000,—	—	500.000,—
	<b>1.540.020.000,—</b>	<b>382.000.000,—</b>	<b>1.158.020.000,—</b>

Fuente: Legislatura de Río Negro. Ley N° 304. Sancionada: 10-04-64, Promulgada : 16-04-64 – Decreto N° 339, Boletín Oficial N° 153 (30/04/64)

### 3. Periodo 1968 - 1980

En el año 1967, el Decreto Provincial N° 1168 dio cumplimiento al artículo 4<sup>o</sup><sup>21</sup> de la Ley 170 y se aprobó a partir del mismo, la aplicación de un clasificador de gastos por funciones<sup>22</sup> y por carácter económico<sup>23</sup> (Figura 5). Se consideró que resultaba necesario

<sup>21</sup> “En las leyes anuales de presupuesto, podrán agregarse nuevos conceptos de partidas principales. El Poder Ejecutivo, en base a un clasificador de uso obligatorio y uniforme para toda la administración pública y que deberá contener las especificaciones necesarias para asegurar la determinación de los gastos, distribuirá por concepto las partidas principales en partidas parciales”.

<sup>22</sup> Las erogaciones del sector público provincial por su finalidad, permiten demostrar la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad y estimar la importancia asignada a cada una de ellas (Herrera : 2016).

<sup>23</sup> “Clasificación económica: Esta Clasificación intenta separar categorías de erogaciones con distintos efectos económicos. En una primera apertura se distinguen las erogaciones corrientes de las erogaciones de capital. En el caso de las erogaciones corrientes, se trata de incorporación de bienes y/o servicios que se agotan en una única utilización (papel, luz, sueldos al personal, etc), mientras que las erogaciones de capital, incorporan bienes que no se agotan con el primer uso (vehículos, rutas, computadores, inmuebles, etc). Las erogaciones corrientes son, en general, repetitivas en el tiempo y no generan

establecer un nuevo grado de adaptación a las técnicas modernas de presupuesto, a la clasificación de gastos y que también era conveniente fijar instrumentos de política

Figura 5: Gastos presupuestados para el ejercicio 1971 según clasificación económica y por funciones.

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Administración General	34.348.541	32.226.410	2.122.131
Seguridad .....	13.387.586	11.473.886	1.913.700
Sanidad	13.796.501	8.606.701	5.189.800
Cultura y Educación....	15.984.429	13.388.785	2.595.644
Desarrollo de la Econo- mía.	55.954.533	17.408.892	38.545.641
Bienestar Social	12.733.189	5.532.927	7.200.262
Deuda Pública	2.580.441	767.221	1.813.220
Gastos a Clasificar	<u>451.290</u>	<u>451.290</u>	<u>--</u>
TOTAL .....	149.236.510	89.856.112	59.380.398

Fuente: Legislatura de Río Negro. Ley N° 614. Sancionada: 31-12-70. Promulgada: 31-12-70. Boletín Oficial N° 755 (18/01/71)

Administrativa que determinasen mayor eficiencia, celeridad en el trámite y un control más realista y dinámico. A partir del año 1968 entonces, la información presupuestaria comenzó a ser también presentada según la naturaleza de los servicios que el Estado Provincial brindaba a la sociedad y es así que puede interpretarse la prioridad del Estado Provincial en materia de Políticas Públicas. En el gráfico 4 se observa la importancia asignada al “desarrollo económico” en materia de gasto a lo largo de todo el período, la tendencia decreciente de la participación de las erogaciones en Administración Pública y el aumento del peso relativo de bienestar social, educación- cultura y sanidad, en un contexto de expansión demográfica provincial<sup>24</sup> y de transferencia de servicios desde Nación. Más específicamente en cuanto a:

---

*incrementos patrimoniales; contablemente son operaciones modificativas, ya que implican una reducción del Activo y del Patrimonio Neto del Estado. Las erogaciones de capital o no corrientes no son repetitivas y producen un incremento patrimonial para el Estado. Contablemente son operaciones permutativas ( disminuye un activo líquido y en simultáneo aumenta, por ejemplo, los bienes de uso o disminuye un pasivo al pagar una deuda pública” ( Noya : 2014:61).*

<sup>24</sup> “Entre los censos de 1960 y 1970, la población crece a un ritmo del 3.8 % anual, levemente mayor a la tasa de la década anterior” ( Tagliani: 2015: 126).

- Desarrollo de la Economía<sup>25</sup>: entre 1969 y 1974 fueron los años en los que más gasto público se presupuestó en esta finalidad, alcanzando su pico máximo en 1970 con un 45.31 %. En los años 1968 y 1969<sup>26</sup> por ejemplo, las mayores partidas fueron destinadas para “Suelo, riego, desagües y drenaje” y para “Infraestructura vial”. La construcción de la ruta Piedra del Aguila-Bariloche fue inaugurada en 1968. En cambio, en 1975 el porcentaje disminuyó a 21.5 % pero en los años posteriores tomó valores entre el 30 y 34 %. En relación a la toda la década del 70’, *“Los gobiernos subsiguientes (Franco, Castelli, Bachman, Acuña) vivieron la misma fiebre de la obra pública sustentada en una fuerte intervención estatal. Durante esta década se construyeron las rutas transversales más importantes, la 251 ( río Colorado – Conesa), la ruta 2 ( San Antonio Oeste – El Solito), y la 250 ( Viedma – Roca), se iniciaron las obras del puerto de San Antonio, se invirtió en los proyectos de Soda Solvay y Sierra Grande, estet último liderado por Fabricaciones Militares y la sociedad mixta Hierro Patagónico ( HIPASAM)”* (Navarro y Nicoletti :2001 :157 ). Cabe destacar también que en este período se gestaron y comenzaron a materializarse las grandes obras hidroeléctricas.
- Bienestar Social<sup>27</sup> : En el período 1968 y 1975 tuvo una tendencia creciente en su participación en el gasto presupuestado, representando en el año 1968 el 6.59 % y en 1975 el 28,12%. En el año 1968 mediante Ley Provincial N° 516, se ratificó el convenio de transferencia de establecimientos asistenciales de la Nación a la Provincia. Al finalizar los años 70 peso relativo de esta finalidad decreció.
- Administración General<sup>28</sup>: Hasta 1975, la tendencia de su participación en el gasto presupuestado fue decreciente. Alcanzó su punto su máximo en 1969 con un 29.35% y su mínimo en el año 1975 con un 17.11 %. A partir del año 1977 aumentó el porcentaje asignado a esta finalidad y en 1980 representó un 13,9 %.
- Seguridad<sup>29</sup>: Los montos en porcentaje de gasto asignados tuvieron una tendencia decreciente, alcanzando su valor máximo en 1968 con el 18.11% y su mínimo en

---

<sup>25</sup> Componían esta finalidad en esa época las funciones: Suelo, riego, desagües y drenaje; Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales; Energía y combustibles; Canteras y minas; Industrias; Turismo; Infraestructura Vial; Seguros y Finanzas y Desarrollo de la Economía.

<sup>26</sup> Solamente en esos años la información está disponible desagregada por funciones.

<sup>27</sup> Incluye Viviendas, Asistencia social y otras funciones sin discriminar. La función “Asistencia social” representó en 1968 el 74 % del total presupuestado para “Bienestar Social” mientras que en 1969 el 63 %.

<sup>28</sup> Conformada por las funciones : Conducción ejecutiva; Administración Fiscal; Control Fiscal; Justicia y Administración General.

<sup>29</sup> Incluye policía interior ; reclusión y corrección.



1974 con un 5.91 %. A partir del año 1975 su peso relativo en la composición del gasto aumentó.

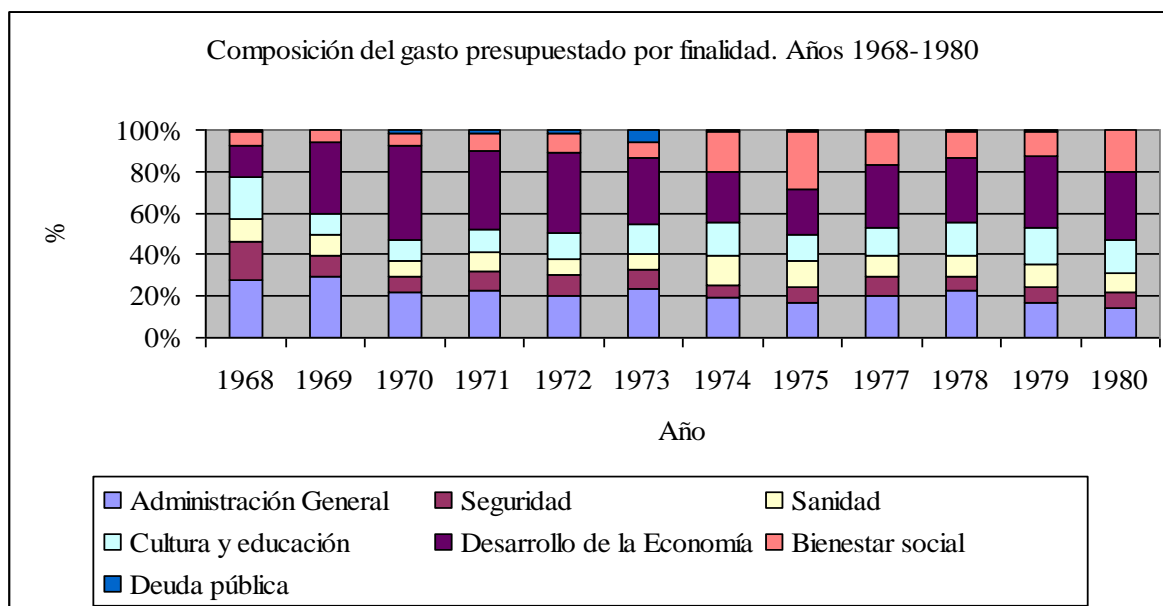
- Sanidad<sup>30</sup>: Su participación relativa en el gasto fue decreciente entre 1968 y 1975, a excepción del monto presupuestado para el año 1970 y 1974. En el año 1968 significó el 11.05 % del total de las erogaciones presupuestadas, en 1973 el 7.33 %, en 1974 el 14.23% y en 1975 el 13 %. A partir de ese año los porcentajes asignados fueron menores y cercanos al 9.5 %. En el gobierno justicialista de Franco “*Se destaca la formulación de un Plan Trienal de Salud tendiente a garantizar el acceso universal de la ciudadanía y que giraba en torno a la jerarquización del hospital como centro de atención médica. El modelo rionegrino de Salud se sustentó en una fuerte inversión en tecnología e infraestructura de los servicios sanitarios. Los centros hospitalarios más importantes fueron centros de derivación de enfermedades que anteriormente debían tratarse fuera de la provincia. La presión de las clínicas privadas que se vieron afectadas con este modelo lograron desmantelarlo después de 1976*” ( Navarro, Nicoletti: 2001:152). En el año 1978 a esta finalidad se la nombró “ Salud Pública”.
- Cultura y Educación<sup>31</sup>: Su participación porcentual en el gasto presupuestado en 1968 fue del 20.10 % y en este año se creó el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física. Mientras que entre los años 1969 y 1971 tuvo valores cercanos al 10 %, en el período 1972 - 1980 su peso relativo en el gasto osciló entre un 12 y 17 % aproximadamente. En el año 1969, por ley Provincial N° 551, se aprobó el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro de transferencia de servicios de enseñanza primaria nacional a jurisdicción provincial.
- Deuda pública: Su participación fue creciente, alcanzando su máximo en el año 1973 con un 5.47 %. Podría interpretarse que en ese año hubo que realizar pagos de servicios de la deuda pública. A partir de 1974 fue menor al 1 %.
- Ciencia y Técnica: Esta finalidad apareció en el año 1978 y representó en el período un 1 % del presupuesto.

---

<sup>30</sup> La finalidad se encuentra discriminada en la ley de presupuesto en Salud Pública y Servicios Sanitarios.

<sup>31</sup> Engloba las partidas Cultura; Educación Media y Técnica, Educación Superior y Universitario; Cultura y Educación

Gráfico 4. Evolución del gasto por finalidad presupuestado para la Administración Central y Entidades descentralizadas<sup>32</sup>.( %)



Fuente: Elaboración propia en base a las leyes históricas provinciales de presupuesto N° 513, N° 537, N° 569, N° 614, N° 738, N° 816, N° 923, N° 1024, N° 1175, N° 1226, N° 1305, N° 1369, N° 1447

Nota: Para el año 1976 no estuvo la información disponible. La finalidad Ciencia y Técnica que se incorporó en el año 1978 y que representó un 1 % entre los años 1978 y 1980 no se incluyó en el gráfico

Por último, en 1973 se sancionó la Ley N° 847 de Contabilidad, que en su artículo 4° estableció “La estructura del Presupuesto adoptará las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las funciones y planes de acción de los órganos estatales, como así la incidencia económica y la financiera de la ejecución de los gastos y del cumplimiento del cálculo de recursos. La reglamentación establecerá las técnicas presupuestarias a aplicar y las clasificaciones de gastos y recursos a utilizar. El presupuesto General deberá estar compatibilizado con las previsiones del Sistema Provincial de Planeamiento”.

En cuanto a los recursos, en este período se utilizó la clasificación económica y se comenzó a especificar los provenientes de la Administración Central de aquellos de los Organismos Centralizados (Figura 6).

Figura 6. Recursos presupuestados para el ejercicio 1976

<sup>32</sup> Dirección de Vialidad, Consejo Provincial de Salud Pública, Consejo Provincial de Educación, Departamento Provincial de Aguas, IPPV

CONSOLIDADO DE RECURSOS

EJERCICIO 1976

CONCEPTO	TOTAL	Administración Central	Organismos Descentralizados
<b>I — INGRESOS CORRIENTES</b>	24.577.200.000	23.610.846.304	966.353.696
1.1. De Jurisdicción Provincial	1.849.900.000	1.362.167.304	487.732.696
1.1.01. Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro	580.000.000	580.000.000	
1.1.02. Impuesto sobre el Patrimonio	165.000.000	165.000.000	
1.1.03. Impuesto sobre Actos Jurídicos	380.000.000	380.000.000	
1.1.05. Otros Impuestos	90.000.000	90.000.000	
1.1.06. Aportes del Presupuesto Operativo al Presupuesto de Funcionamiento	479.782.696		479.782.696
1.1.07. Otros Ingresos	153.117.304	147.167.304	7.950.000
1.2. De Jurisdicción Nacional	22.727.300.000	22.248.679.000	478.621.000
1.2.01. Coparticipación Federal	5.095.000.000	5.095.000.000	
1.2.02. Coparticipación Vial	422.600.000		422.600.000
1.2.03. Aportes no Reintegrables	15.741.200.000	15.729.212.000	11.988.000
1.2.05. Regalías	1.468.500.000	1.424.467.000	44.033.000
<b>II — INGRESOS DE CAPITAL</b>	701.500.000	700.300.000	1.200.000
2.1. Uso del Crédito	700.000.000	700.000.000	
2.2. Ventas de Activos Fijos	1.200.000		1.200.000
2.3. Ingresos Varios	300.000	300.000	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25.278.700.000</b>	<b>24.311.146.304</b>	<b>967.553.696</b>

Fuente: Legislatura de Río Negro. Ley 1175. Sancionada: 16-08-76, Promulgada: 16-08-76. Boletín Oficial N° 1351 (30/09/76)

### Comentarios finales.

El presupuesto es un instrumento económico y financiero donde a través de los ingresos y gastos públicos, la Economía Pública analiza las intervenciones del Estado en la sociedad. El trabajo expuesto pone de manifiesto que los instrumentos normativos que agrupan los gastos y recursos según diferentes criterios, son en parte, consecuencia de la evolución del aparato institucional Provincial y de sus funciones.

Desde la creación de la provincia al año 1980, la información presupuestaria tuvo una clasificación de tipo administrativa o institucional, que permitió identificar responsabilidades y otra relativa a gastos e ingresos.

A partir del año 1960 y con la sanción de la Ley Provincial 170, se realizó la distinción de las erogaciones ordinarias entre las destinadas al normal funcionamiento del sector público de aquellas destinadas a la inversión. La concepción postkeynesiana del Estado fue incorporada en la información presupuestaria, en la medida que el Estado fue considerado un agente que consumía y que también invertía. A fines de los 60 y con la incorporación de la clasificación por finalidad, puede identificarse ordinalmente la prioridad del gasto en los servicios que se brindan a la comunidad y de los gobiernos en materia de políticas públicas. Así, la información presupuestaria sobre el gasto público, permite observar que el Estado Provincial priorizó el desarrollo económico, con una creciente participación relativo en los servicios sociales.

## Bibliografía

- Herrera Soledad Inés. (2016). Río Negro: Análisis cuantitativo de la evolución del tamaño del sector público y de los servicios brindados. Años 1993-2013. Revista Pilquén. Vol 19 Nro 2. ISSN 1851-3123. Universidad Nacional del Comahue. Disponible en : <http://www.curza.net/revistapilquen/index.php/Sociales>
- Hernandez Sampieri Roberto (2014). Metodología de la investigación. México DF:Ed Interamericana Editores.
- Manzanal Mabel.(1980).Lo aparente y lo real en la estrategia de desarrollo económico en la Provincia de Río Negro: 1958-1964. Revista Interamericana de Planificación. Volumen XIV, Nro 53 – México, DF. P. 95-137.
- Navarro, Pedro y Nicoletti, Andrea María ( 2001). “Río Negro en el modelo desarrollista ( 1958-1991)”, en *Río Negro mil voces en una historia*. Ed. Manuscritos libros. Capítulo 5, páginas 151-171. Neuquén.
- Noya, Norma (2014). *Finanzas Públicas. Temas de cátedra*. Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Economía y Administración Editorial de la Universidad Nacional del Comahue. Neuquén. Capítulo 3.
- Ruffini Martha (2013). “Política y ciudadanía en los comienzos de una nueva provincia. Río Negro 1958- 1962”. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- Secretaria de Hacienda de la Nación (2003). *Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional*. Bs As.
- Tagliani Pablo (2015) Economía del desarrollo regional. Pcia de Rio Negro 180-2010. Pablo Tagliani. Ed. La Colmena. Bs As 1ra edición.. Capítulos 2 y 3.
- Vapnarsky César A.y Pantelides Edith A. (1987).La formación de un área metropolitana en la Patagonia. Población y asentamiento en el Alto Valle. Centro de Estudios Urbanos y Regionales. Argentina.

## Documentos y fuentes

- Comisionado Federal de la Provincia de Río Negro. Decreto – Ley N° 648. Emisión 18/03/63. Boletín Oficial: N° 116 (20/04/63)
- Legislatura de la Provincia de Río Negro. (1959). Constitución Provincial. 10 de Diciembre de 1957. Boletín oficial .
- Ley 47. Sancionada: 20/12/58, promulgada 31/12/58. Decreto Número 967. Boletín Oficial Nro 8.
- N°114. Sancionada: 21/12/59, promulgada 31/12/59. Decreto Número 1671. Boletín Oficial Nro 4.
- Ley N°170. Sancionada: 02/10/60, promulgada 16/10/60. Decreto Número

1182/1960. Boletín Oficial Nro 27. (31/10/60).

- Ley N°185. Sancionada: 27/12/60, promulgada 01/01/61. Decreto Número N° 1. Boletín Oficial Nro 36. (31/01/61)
- Ley N° 284. Sancionada: 22/12/61, promulgada 30/12/61. Decreto Número N° 3674. Boletín Oficial Nro 73. (10/02/62)
- Ley N° 304. Sancionada: 10/04/64, promulgada 16/04/64. Decreto Número 339. Boletín Oficial Nro 153 (30/04/64)
- Ley N° 392. Sancionada: 30/12/64, promulgada 04/01/65. Decreto Número 6. Boletín Oficial Nro 179 (18/01/65)
- Ley N° 448. Sancionada: 30/11/65, promulgada 07/12/65. Decreto Número 2463. Boletín Oficial Nro 233 (17/01/65)
- Ley N° 485. Sancionada: 23/03/67, promulgada 23/03/67. Boletín Oficial Nro 358 (30/03/67)
- Ley N° 513. Sancionada: 10/04/68, promulgada 10/04/68. Boletín Oficial Nro 469 (22/04/68)
- Ley N° 537. Sancionada: 04/03/69, promulgada 04/03/69. Boletín Oficial Nro 561 (10/03/69)
- Ley N° 569. Sancionada: 21/01/70, promulgada 21/01/70. Boletín Oficial Nro 660 (19/02/70)
- Ley N° 614. Sancionada: 31/12/70, promulgada 31/12/70. Boletín Oficial Nro 755 (18/01/71)
- Ley N° 738. Sancionada: 28/05/72, promulgada 28/05/72. Boletín Oficial Nro 900 (08/06/72)
- Ley N° 816. Sancionada: 21/05/73, promulgada 21/05/73. Boletín Oficial Nro 1001 (28/05/73).
- Ley N° 923. Sancionada: 13/12/73, promulgada 31/12/73. Decreto N° 1360. Boletín Oficial Nro 1070 (24/01/74)
- Ley N° 1024. Sancionada: 28/12/73, promulgada 09/01/75. Decreto N° 12. Boletín Oficial Nro 1178 (06/02/75)
- Ley N° 1175. Sancionada: 16/08/76, promulgada 16/08/76. Boletín Oficial Nro 1351 (30/09/76)
- Ley N° 1226. Sancionada: 10/06/77, promulgada 10/06/77. Boletín Oficial Nro 1425 (16/06/77)

- Ley N° 1305. Sancionada: 02/05/78, promulgada 02/05/78. Boletín Oficial Nro 1533 (29/06/78)
- Ley N° 1369. Sancionada: 07/04/79, promulgada 07/04/79. Boletín Oficial Nro 1699 (31/01/80)
- Ley N° 1447. Sancionada: 28/04/80, promulgada 28/04/80. Boletín Oficial Nro 1737 (12/06/80)
- Poder Ejecutivo Provincial (1967) . Decreto Número 1168. Emisión 15/12/67. Boletín Oficial N° 436 (28/12/67)
- Poder Legislativo de la Nación (1956). Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General. Decreto – Ley N° 23.354